



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005101/2017, mediante el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por el señor Profesor Mario SÁRSFIELD NOVILLO, Legajo 27803, DNI 8.107.453, Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura “Derecho Privado I” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.35/39, calificando con “Satisfactorio” la actuación académica del señor Profesor Mario SÁRSFIELD NOVILLO, Legajo 27803, DNI 8.107.453;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención del señor Consejero por el Estamento Egresados: Ab. Eduardo Sársfield;

Por ello;

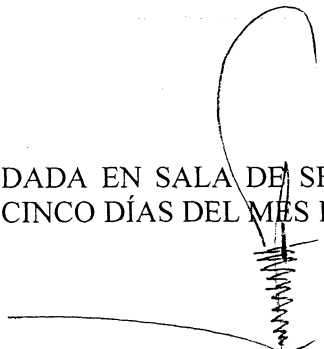
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

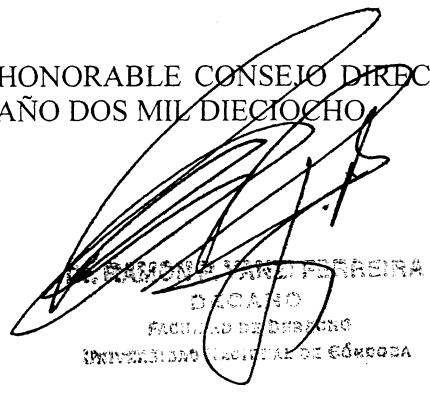
Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del señor Profesor Mario SÁRSFIELD NOVILLO, Legajo 27803, DNI 8.107.453, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura “Derecho Privado I” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 11/09/2017 y por el término de cinco (5) años.-

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



VICTORIANO
Secretario Legal y Jurídico
Fac. de Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



MARÍA DEL CARMEN
DACAÑO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°164/2018